Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXII AÑO LXXXIX	Montevideo, 25 de julio de 2019.	Nro. 12.496

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

MISION OFICIAL

- Nro. Resol. 74371
Modificar la Resol. 94086 de 2/May./017, ref. M/O en la Base Científica Antártica "Artigas", del Sr. CA Daniel Núñez y otros, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 17042710.-

ASCENSO

- Nro. Resol. 74372
En la UE 041 DINACIA, del Inc. 03 MDN, a Especialista V, Telefonista, Escalafón D, Gdo. 6 y Especialista VIII, Telefonista, Escalafón D, Gdo. 3, a las funcionarias que se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 17045256.-

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- Nro. Resol. 74373
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sgto. (Cpo.Cbte.) Ubendan Correa Moreira. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19039652.

- Nro. Resol. 74374
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sgto. (Cpo.Adm.) María L. García González. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19039636.

- Nro. Resol. 74375
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Instructor Aerotécnico Pablo F. Vieira de Souza da Cunha. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19024396.

- Nro. Resol. 74376
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cbo. 1ra. César D. Corazza. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19039091

- Nro. Resol. 74377
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cbo. 2da. (Cpo.Esp.) Ricardo M. Díaz Tejera. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19039849.

- Nro. Resol. 74378
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sdo. 1ra. Walter E. De Los Santos Flores. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19039628.

RETIROS

- Nro. Resol. 74379
Obligatorio, del Sdo. 1ra. (S.G.) Danilo S. Bachin Grajales. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nro. 19041282.

RETIROS

- Nro. Resol. 74380
Voluntario, al Sr. Cnel. Héctor J. Casaretto Campos . -Expte. M.D.N. Nro. 19039776.

- Nro. Resol. 74381
Voluntario, al Sr. Mayor (Av.) Gustavo R. González Medina. -Expte. M.D.N. Nro. 19040820.

SITUACIÓNES DE "NO DISPONIBLE"

- Nro. Resol. 74382
A su solicitud de la Sra. Tte. 2do. (N) Carmen A. Rodríguez Benítez de DNSFFAA. -Expte. M.D.N. Nro. 19039679.

- Nro. Resol. 74383
A su solicitud de la Sra. Alf. Débora G. Da Rosa Larrondo del CGE. -Expte. M.D.N. Nro. 19032275.

- Nro. Resol. 74384
A su solicitud de la Sra. Alf. (M) Valeria Contreras de DNSFFAA. -Expte. M.D.N. Nro. 19038990.

CESE

- Nro. Resol. 74385
En DINACIA, al cargo de Auxiliar IV, Servicios, Esc. F, Gdo. 3, al funcionario Oriol E. Preste, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19039466.

- Nro. Resol. 74386
En DINACIA, al cargo de Oficial IV, Chofer, Esc. E, Gdo. 5, al funcionario Héctor E. Casuriaga Silvera, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19039474.

PENSION

- Nro. Resol. 74387
A la Sra. Sofía T. Olivero Álvarez, en monto que se cita.-Expte. M.D.N. Nro. 1938729.

ACTAS

- Nro. 21004 – 9 Retiros.

- Nro. 21005 – 4 Modificación de Numerales.

- Nro. 21006 – 5 Pensiones.

- Nro. 21007 – 15 Pensiones.

- Nro. 21008 – 8 Pensiones.

- Nro. 21009 – 11 Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

HOMOLOGAR FALLO – MDN

- Nro. Resol. 74388
Del Tribunal de Concurso para la contratación de de 1 (un) estudiante de la Licenciatura en Relaciones Laborales, a prestar funciones en la UE 001 DGSE, como se menciona.-Expte. M.D.N. Nro. 18018201.

- Nro. Resol. 74389
Del Tribunal de Concurso para la contratación de de 2 (dos) estudiantes de la carrera de contador Publico, a prestar funciones en la UE 001 DGSE, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 18029270.

DECLARAR MATAERIAL CHATARRA

- Nro. Resol. 74390
Del CGE, que se encuentra en el Área de Misión en la Rep. Democ. del Congo. Disponer la entrega del referido a una entidad de bien público local, como se menciona.-Expte. M.D.N. Nro. 19045415.

PAGO DE LA REMUNERACIÓN

- Nro. Resol. 74391
Al personal que fuera confirmado en calidad de Asistente al señor Ministro de Defensa Nacional, señor Alejandro Sánchez, correspondiente a mes de Julio, como se menciona -Expte. M.D.N. Nro. 19052071.

LIBRAR AFECTACIÓN – COMPROMISO – OBLIGACIÓN

- Nro. Resol. 74392
A Efectos de financiar gastos de funcionamiento del IAU, de la Base Científica Antártica y de la ECARE, por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19049149.

PAGO DE PARTIDAS DE DINERO

- Nro. Resol. 74393
Al personal del CGE en Msion de Paz en la Rep. de Egipto Península de Sinaí, por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19045768.

LICENCIA ESPECIAL

- Nro. Resol. 74394
A la funcionaria Técnico X, Controlador de Tránsito Aéreo, Esc. B, Gdo. 3, Gabriela Quiñones, como se menciona.-Expte. M.D.N. Nro. 19047183.

INVESTIGACIÓNES ADMINISTRATIVAS

- Nro. Resol. 74395
Dispones la clausura de la investigación administrativa dispuesta por la Resol. 73247 de 25/Oct./019, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 18040746.

- Nro. Resol. 74396
Dispones la clausura de la investigación administrativa dispuesta por la Resol. 73915 de 15/Mar./019, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 18036935.

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RECURSO DE REVOCACIÓN

- Nro. Resol. 74400
Hacer lugar interpuesto por el ex Cbo 1ra. Pablo A. Cardozo, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 18034487.

719

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74371**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17042710 Montevideo, 11 JUL 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Instituto Antártico Uruguayo, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 2017 (número interno 94.086).----------

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en misión oficial al Teniente Coronel (Av.) don Martin Campoamor, entre otros, para participar en las actividades antárticas que se desarrollaron en la Base Científica Antártica "Artigas" en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 18 hasta el 27 de abril de 2017.---

CONSIDERANDO: I) que el señor Alférez de Fragata (RN) don Rafael Fraga ascendió al grado inmediato superior de Teniente de Navío (RN), de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2017 (número interno 94.038).---

II) que el Instituto Antártico Uruguayo informó que por razones de servicio los señores Teniente Coronel don Javier Píriz y Teniente de Navío (RN) don Rafael Fraga, el Suboficial de Cargo (ELE) José Tabárez, el Ingeniero Químico Alejandro Nario, las Doctoras Natalia Bajsa y Natalia Venturini, los Doctores Ernesto Brugnoli y Leandro Bergamino y el Licenciado Rodrigo Alonso, no concurrieron a la misión oficial de referencia, haciéndolo en su lugar los señores Contralmirante don Daniel Núñez, Coronel don Edardo Alvez, Coronel (Av.) don Alvaro Pereira y

Capitán de Navío (CG) don Fernando López, el Marinero de 1ra. (ADM) Martín Escandón, la Bachiller Agustina Queirolo y el señor Sebastián Varela.----------

III) que dicho Instituto solicita se modifique el período de la misión oficial del personal militar y civil que se menciona en el anexo adjunto a la presente Resolución, la cual se cumplió desde el 19 hasta el 28 de abril de 2017 y desde el 19 hasta el 26 de abril de 2017.----------

IV) que asimismo corresponde modificar el numeral 2do. de la citada Resolución, ya que se produjo un abatimiento en los viáticos establecidos por la misma.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 del 14 de mayo de 2015.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 2017 (número interno 94.086), designándose en forma complementaria a los señores Contralmirante don Daniel Núñez, Coronel don Edardo Alvez, Coronel (Av.) don Alvaro Pereira y Capitán de Navío (CG) don Fernando López, al Marinero de 1ra. (ADM) Martín Escandón, a la Bachiller Agustina Queirolo y al señor Sebastián Varela, dejándose sin efecto la designación de los señores Teniente Coronel don Javier Píriz y Teniente de Navío (RN) don Rafael Fraga, del

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Suboficial de Cargo (ELE) José Tabárez, del Ingeniero Químico Alejandro Nario, de las Doctoras Natalia Bajsa y Natalia Venturini, de los Doctores Ernesto Brugnoli y Leandro Bergamino y del Licenciado Rodrigo Alonso.----------

2do.- Modificar el numeral 1ro. de la citada Resolución, estableciéndose que la misión oficial confiada al personal militar y civil que se menciona en anexo adjunto a la presente Resolución, se cumplió desde el 19 hasta el 28 de abril de 2017 y desde el 19 hasta el 26 de abril de 2017.---

3ro.- Modificar el numeral 2do. de la precitada Resolución, estableciéndose que el viático total correspondiente a los integrantes de la misión, es por una suma de U$S 16.450,00 (dólares estadounidenses dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).----------

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

DFC-MO
CT-kd
eh

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO MODIFICATIVO: personal militar y civil propuesto para participar de la Campaña Antártica 2016-2017 en el Continente Antártico - Base Científica Antártica "ARTIGAS" (B.C.A.A.)

DESDE EL 19 HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2017				
Nº	GRADO	NOMBRE	APELLIDO	FUNCIÓN
1	Contralmirante	DANIEL	NUÑEZ	Presidente del I.A.U
2	Magister en Ciencias	MARISA	HUTTON	Plan de Gestión en B.C.A.A
3	Ing. Químico	CAROLINA	MICHELENA	Plan de Gestión en B.C.A.A
4	Licenciado	AGUSTIN	LAGUARDA	Co Investigador
DESDE EL 19 HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2017				
5	Coronel	EDARDO	ALVEZ	Jefe de Misión
6	Coronel (Av.)	ALVARO	PEREIRA	Consejero I.A.U
7	Capitán de Navío (CG)	FERNANDO	LOPEZ	Consejero I.A.U
8	Tte. Coronel (Av.)	MARTIN	CAMPOAMOR	Tripulación del Hércules C-130
9	Mayor (Av.)	MARTIN	SABBATELLE	Tripulación del Hércules C-130
10	Mayor (Av.)	ROBERT	BARRIOS	Oficial de Enlace de Operaciones
11	Mayor (Nav.)	PABLO	RODRIGUEZ	Tripulación del Hércules C-130
12	Capitán (Av.)	JOHN	ORREGO	Tripulación del Hércules C-130
13	Eq. Capitán (Arq.)	ALEJANDRO	ESTEVEZ	Obras de Ampliación
14	Teniente 1ro. (Nav.)	TRIANA	CARREIRA	Tripulación del Hércules C-130
15	Supervisor Aerótecnico	CARLOS	ALBANO	Tripulación del Hércules C-130
16	Supervisor Aerótecnico	RICARDO	AGÜERO	Tripulación del Hércules C-130
17	Supervisor Aerótecnico	CARLOS	SUAREZ	Tripulación del Hércules C-130
18	Sargento 1ro.	WILDER	MACEDO	Obras de Ampliación
19	Sargento 1ro.	SOLANGE	BARTABURU	Oficial de Compras y Tesorería
20	Aerotécnico de 1ra.	EDGARDO	OLMEDO	Tripulación del Hércules C-130
21	Aerotécnico de 1ra.	MATEO	FERNANDEZ	Tripulación del Hércules C-130
22	Cabo de 1ra.	RUBEN	ROSSANO	Oficial de Enlace de Operaciones
23	Cabo de 2da. (Lic.)	ANA LAURA	MACHADO	Coordinador Científico I.A.U
24	Marinero de Primera (ADM)	MARTIN	ESCANDON	Control de Inventario
25	Doctor	ALVARO	SOUTULLO	Jefe de Programación Científica
26	Doctor	FRANCO	TEXEIRA	Co Investigador
27	Doctor	JUAN PABLO	LOZOYA	Co Investigador
28	Bachiller	AGUSTINA	QUEIROLO	Co Investigador
29	Señor	SEBASTIAN	VARELA	Co Investigador

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74372**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17045256 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.750 de 13 de diciembre de 2017, por la cual se autorizó el Llamado a Concurso para proveer 1 (una) vacante de ascenso de Especialista V, Telefonista, Grado 6 y 1 (una) vacante de Especialista VIII, Telefonista, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

RESULTANDO: I) que asimismo se aprobaron por el referido acto administrativo las Bases Generales para el Concurso dispuesto y el perfil de los cargos vacantes, se designó integrante del Tribunal de Concurso en representación del Jerarca del Inciso, se dispuso el llamado a elecciones para designar integrante del Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios y se encomendó a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica la convocatoria de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que pudiera corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el Llamado a Concurso. -----

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica acreditó la existencia de las vacantes de los cargos concursados.----------

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Concurso fue integrado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.----------

II) que cumplidas con las diferentes etapas del procedimiento establecido, se dictó el Acta Nro. 6 del Tribunal del Concurso de 16 de enero de 2019, de la cual surge la correspondiente lista de prelación.----------

III) que por la Resolución 73.801 de 25 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, fue aceptada la renuncia al cargo de la funcionaria Administrativo V, Administrativo, Escalafón C, Grado 2 Claudia Elizabeth Cianelli Rippa, quien ocupa el primer lugar en la mencionada lista.----------

IV) que en mérito a lo anterior, corresponde ascender a la actual funcionaria Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 Carla Alejandra García Tomasiello, al cargo de Especialista V, Telefonista, Escalafón D, Grado 6 y a la actual funcionaria Administrativo V, Administrativo, Escalafón C, Grado 2 Natalia Grensesleve Denis Silvera, al cargo de Especialista VIII, Telefonista, Escalafón D, Grado 3.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012 y por el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Ascender a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional":----------

A Especialista V, Telefonista, Escalafón D, Grado 6:-------

A la actual funcionaria Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 Carla Alejandra García Tomasiello.-----

A Especialista VIII, Telefonista, Escalafón D, Grado 3:-------

A la actual funcionaria Administrativo V, Administrativo, Escalafón C, Grado 2 Natalia Grensesleve Denis Silvera, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de las interesadas y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y remítase copia a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
MLR/nba

709

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74373

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19039652 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Sargento (Cpo.Cbte.) Ubendan Correa Moreira perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro.6.----------

RESULTANDO: que el mencionado Sargento (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 285 de 20 de junio de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Sargento (Cpo.Cbte.) Ubendan Correa Moreira perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro.6 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR.sr.pj

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

710

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **74374**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19039636 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Sargento (Cpo.Adm.) María Leticia García González perteneciente al Servicio de Intendencia del Ejército.----------

RESULTANDO: que la mencionada Sargento (Cpo.Adm.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 003 de 7 de enero de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Sargento (Cpo.Adm.) María Leticia García González perteneciente al Servicio de Intendencia del Ejército se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.--

2do.- Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12496**

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.sr.pj

711

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **74375**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19024396 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Instructor Aerotécnico Pablo Fernando Vieira de Souza da Cunha perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

RESULTANDO: I) que el mencionado Instructor Aerotécnico presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M:442 de 27 de setiembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el evento de fútbol relatado por el titular en junio de 2000.----------

II) que por el Dictamen B/658/2019 de 10 de abril de 2019, el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional concluyó que la incapacidad incompleta del referido personal subalterno se debe considerar como no contraída en acto de servicio, en mérito a que no resultó probado en forma inequívoca, que la prestación del servicio haya sido causa exclusiva o concausa concurrente de la enfermedad, tal como lo exige la normativa vigente.----------

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.----------

II) que de la Información Sumaria realizada surge que la única información referente a lesión sufrida por el Instructor Aerotécnico en su rodilla, fue proporcionada por él mismo, no contándose con más datos referentes a los hechos acontecidos.----------

III) que se confirió vista al Instructor Aerotécnico Pablo Fernando Vieira de Souza da Cunha, quien no la evacuó.----------

IV) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Declarar que el Instructor Aerotécnico Pablo Fernando Vieira de Souza da Cunha perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.--

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR.sr.lq

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

712

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74376

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19039091 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 1ra. César Danielo Corazza perteneciente al Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9.----------

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 1ra. presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 045 de 29 de enero de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Cabo de 1ra. César Danielo Corazza perteneciente al Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. ---

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. ----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.1q

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74377

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19039849 Montevideo, 10 JUL 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) Ricardo Manuel Díaz Tejera perteneciente a la Brigada de Infantería Nro.4.----------

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 069 de 12 de febrero de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.--------- ----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Declarar que el Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) Ricardo Manuel Díaz Tejera perteneciente a la Brigada de Infantería Nro.4, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR.sr.pj

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74378

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19039628 Montevideo, 19 JUL. 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Walter Eduardo De Los Santos Flores perteneciente al Batallón de Infantería Blindado Nro.13.----------

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 114 de 20 de marzo de 2019 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.---------- --

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. Walter Eduardo De Los Santos Flores perteneciente al Batallón de Infantería Blindado Nro.13, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.--

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.1q

108

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74379**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19041282 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita el retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. (S.G.) Danilo Sebastián Bachin Grajales perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 73.356 de 13 de noviembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas del Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (S.G.) presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

II) que por la Resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Nro. 192/18 de 27 de diciembre de 2018 se resolvió iniciar los trámites para pasar a retiro obligatorio por incapacidad incompleta al referido funcionario.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto

por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Soldado de 1ra. (S.G.) Danilo Sebastián Bachin Grajales perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.sr.

120

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74380

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19039776 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la gestión del señor Coronel don Héctor Julio Casaretto Campos perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Héctor Julio Casaretto Campos.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496 .

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

ECPMil
LR/ao

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

707

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 74381

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19040820 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la gestión del señor Mayor (Av.) don Gustavo Raúl González Medina perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor (Av.) don Gustavo Raúl González Medina.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
LR/ao

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74382

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19039679 Montevideo, 19 JUL. 2019

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo formulada por la señora Teniente 2do. (N) doña Carmen Adriana Rodríguez Benítez perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) del artículo 97, por el artículo 99 y por el literal C) del artículo 104 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal c) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. ----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a la señora Teniente 2do. (N) doña Carmen Adriana Rodríguez Benítez perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a situación de "No Disponible".----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILCAP
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPM11
LR/aa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 74383

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19032275 Montevideo, 19 JUL. 2019

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo y comisiones formulada por la señora Alférez doña Débora Giovanna Da Rosa Larronda, perteneciente al Comando General del Ejército.----------

RESULTANDO: que el Comando General del Ejército solicitó que la fecha de inicio del cese en el cargo sea el 1ro. de abril de 2019.----------

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo que determina el literal C) del artículo 97, por el artículo 99 y por el artículo 142 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal c) numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a la señora Alférez doña Débora Giovanna Da Rosa Larronda perteneciente al Comando General del Ejército, a situación de "No Disponible", a partir del 1ro. de abril de 2019.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74384**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19038990 Montevideo, 19 JUL. 2019

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo formulada por la señora Alférez (M) doña Valeria Contreras perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) del artículo 97, por el artículo 99 y por el literal C) del artículo 104 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal c) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. ----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a la señora Alférez (M) doña Valeria Contreras perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a situación de "No Disponible".----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional

de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SECPMil
LR/aa

716

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 74385

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19039466 Montevideo, 19 JUL. 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica solicita el cese obligatorio del funcionario al cargo de, Auxiliar IV, Servicios, Escalafón F, Grado 3 Oriol Esteban Preste, por alcanzar el límite de edad de setenta años.-----

CONSIDERANDO: que con fecha 4 de agosto de 2019, el mencionado funcionario cumplirá los setenta años de edad, correspondiendo su cese.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por los artículos 20 de la Ley 16.713 de 1ro. de setiembre de 1995, 84 y 85 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por el Decreto 165/978 de 29 de marzo de 1978 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/990 de 21 de diciembre de 1990.----

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar con fecha 4 de agosto de 2019 al funcionario Oriol Esteban Preste en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por alcanzar el límite de edad de setenta años, en el cargo de Auxiliar IV, Servicios, Escalafón F, Grado 3.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos y remítase copia a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.--

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
MLR/nba

715

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74386**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19039474 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica solicita el cese obligatorio del funcionario, al cargo de Oficial IV, Chofer, Escalafón E, Grado 5 Héctor Enrique Casuriaga Silvera, por alcanzar el límite de edad de setenta años.----------

CONSIDERANDO: que con fecha 29 de agosto de 2019, el mencionado funcionario cumplirá los setenta años de edad, correspondiendo su cese.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por los artículos 20 de la Ley 16.713 de 1ro. de setiembre de 1995, 84 y 85 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por el Decreto 165/978 de 29 de marzo de 1978 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/990 de 21 de diciembre de 1990.----

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar con fecha 29 de agosto de 2019 al funcionario Héctor Enrique Casuriaga Silvera en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por alcanzar el límite de edad de setenta años, en el cargo de Oficial IV, Chofer, Escalafón E, Grado 5.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos y remítase copia a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.--

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SFC
MLR/nba

718

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74387

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19038729 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Sofía Teresa Olivero Alvarez en su calidad de viuda del Equiparado a Capitán en situación de retiro, Fernando Francisco Devicenzi Castro, fallecido el 7 de noviembre de 2018.----------

ATENTO: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1ro., de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar a partir del 8 de noviembre de 2018, una pensión de $ 34.618,60 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil seiscientos dieciocho con 60/100) mensuales, a la señora Sofía Teresa Olivero Alvarez en su calidad de viuda del Equiparado a Capitán en situación de retiro, Fernando Francisco Devicenzi Castro, fallecido el 7 de noviembre de 2018, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 y en el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del

Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
NB/nba

721

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21004

En Montevideo, en fecha 19 JUL 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Aerotécnico Principal EDUARDO DOMICIO IRRAZABAL RODRIGUEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19036394).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) HECTOR JAVIER FERREIRA OLIVERA del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19037919).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario con fecha 1ro. de abril de 2019, al ex-Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) MILTON CESAR LEMOS ROCHA, el cual fue baja

el 31 de marzo de 2019 del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizado Nro.7, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19037900).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) EMILIO JIOVANNY VILLALBA GARCIA del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19037862).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario con fecha 1ro. de abril de 2019, al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) YANQUES NAZARET SOSA ALVEZ, el cual fue baja el 31 de marzo de 2019 del Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizado Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19037927).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Aerotécnico de 1ra. JOSE LUIS MENDEZ BRITOS del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico

de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19036351).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro voluntario al Aereotécnico de 1ra. ANTONIO MARCOS MONTERO TAROCO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19036378).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (ST) NESTOR FABIAN LAGUNA MEDINA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19036408).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) PABLO MARTIN OLID RODRIGUEZ del Regimiento de Caballería Mecanizado Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19037994).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos

expedientes y publíquese. Cumplido pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPM11
LR.sr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21005

En Montevideo, en fecha 19 JUL 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

MODIFICACION DE NUMERALES: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 3 del Acta 20.835 de 14 de diciembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "…Cabo de 1ra. en situación de retiro MAURILIO RIALAN o REALA o REALA RODRIGUEZ..."; DEBE DECIR: Cabo de 1ra. MAURILIO RIALAN o REALA o REALA RODRIGUEZ. (18052167).- Nro.2.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 10 del Acta 20.755, de 31 de agosto de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 22 de julio de 2028."; DEBE DECIR: La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2028. (17009586).- Nro.3.- Modificar la Resolución inserta el numeral 3 del Acta 20.879 de 31 de enero

de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MIGUEL TCHAKIDJIAN DIBAN y fijar en $ 5.564,00 (pesos uruguayos cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100) mensuales a partir del 14 de julio de 2016. Computa..."; DEBE DECIR: Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MIGUEL TCHAKIDJIAN DIBAN y fijar en $ 5.564,00 (pesos uruguayos cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 14 de julio de 2016, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa… (18085707).- Nro.4.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 3 del Acta 20.816, de 27 de noviembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN ENRIQUE NOBLE ALVEZ y fijar en $ 3.328,00 (pesos uruguayos tres mil trescientos veintiocho con 00/100) mensuales, a partir del 7 de diciembre de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa ..."; DEBE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECIR: Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN ENRIQUE NOBLE ALVEZ y fijar en $ 3.328,00 (pesos uruguayos tres mil trescientos veintiocho con 00/100) mensuales, a partir del 7 de diciembre de 2017. Computa…(18048895).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/cf

723

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21006

En Montevideo, en fecha 19 JUL 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 1ro. de junio de 2018, una pensión de $ 9.450,11 (pesos uruguayos nueve mil cuatrocientos cincuenta con 11/100) mensuales, al señor HORACIO SEBASTIAN BIDART PLAZA, en calidad de hijo del Cabo de 1ra. en situación de retiro JUAN HORACIO BIDART BOGAO, fallecido el 31 de mayo de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor HORACIO SEBASTIAN BIDART PLAZA, el día 29 de julio de 2020, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad.- (19038753).- Nro.2.- Otorgar a partir del 13 de febrero de 2019, una pensión de $ 14.066,74 (pesos uruguayos catorce mil sesenta y seis con 74/100) mensuales, a la señora ANGELA MARCELA NUÑEZ CANO, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro ANGEL MUÑOZ, fallecido el 12 de febrero de 2019.- (19038672).- Nro.3.- Otorgar a partir del 8 de diciembre de 2018, una pensión de $ 12.504,97 (pesos uruguayos doce mil quinientos cuatro con 97/100) mensuales, al señor ABAYUBA TACUABE OLMOS REBELO, en calidad de hijo del Soldado de 1ra. en situación de retiro DELIS OLMOS, fallecido el 7 de

diciembre de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas debe cesar la pensión a favor del señor ABAYUBA TACUABE OLMOS REBELO, el día 10 de junio de 2019, fecha en la cual cumplió los 21 años de edad. (19038761).- Nro.4.- Otorgar a partir del 3 de febrero de 2019, una pensión de $ 11.480,21 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos ochenta con 21/100) mensuales, a la señora MARIA de los ANGELES BEBILACQUA ABREU, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro OLPIDIO PINTOS COSTA, fallecido el 2 de febrero de 2019. (19038575).- Nro.5.- Otorgar a partir del 22 de setiembre de 2018, una pensión por acumulación de servicios de $ 6.733,54 (pesos uruguayos seis mil setecientos treinta y tres con 54/100) mensuales, a la señora ADRIANA ELIZABETH GONZALEZ MUSLERA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro WALTER MAURILIO MELO BAEZ o MELO BECA, fallecido el 21 de setiembre de 2018. (19038745).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR/lq

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21007

En Montevideo, en fecha 19 JUL 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E :

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 8 de diciembre de 2018, una pensión de $ 30.349,05 (pesos uruguayos treinta mil trescientos cuarenta y nueve con 05/100) mensuales, a la señora OLGA ADALGIR NUÑEZ ALVEZ, en calidad de viuda del Suboficial de Cargo en situación de retiro FRANCISCO CARABALLO DIAZ, fallecido el 7 de diciembre de 2018.(19037676).- Nro.2.- Otorgar a partir del 30 de mayo de 2018, una pensión de $ 27.410,73 (pesos uruguayos veintisiete mil cuatrocientos diez con 73/100) mensuales, a la señora KARINA ROSANA CUNHA RAMIREZ, en calidad de hija soltera mayor de 45 años de edad del Sargento en situación de retiro RUBEN DARIO CUNHA DIOGO, fallecido el 29 de mayo de 2018.(19037595).- Nro.3.- Otorgar a partir del 3 de diciembre de 2018, una pensión de $ 16.081,08 (pesos uruguayos dieciséis mil ochenta y uno con 08/100) mensuales, a la señora REINA MABEL MARTINEZ DURAN por sí y en representación del menor ELOY TOMAS LUZARDO MARTINEZ, en calidad de viuda e hijo respectivamente del Cabo de 1ra. en

situación de retiro ELOY ENRIQUE LUZARDO NOGUEIRA, fallecido el 2 de diciembre de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 19 de febrero de 2021 la pensión a Eloy Tomás Luzardo Martínez, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad y dar de baja de las planillas presupuestales al mismo, con fecha 19 de febrero de 2024, por cumplir 21 años de edad. (19037730).- Nro.4.- Otorgar a partir del 14 de noviembre de 2018, una pensión de $ 15.156,45 (pesos uruguayos quince mil ciento cincuenta y seis con 45/100) mensuales, a la señora SUSANA MABEL LEMOS BONOMI, en calidad de concubina del Cabo de 1ra. en situación de retiro EDUARDO CONO MACHIN DURAN, fallecido el 3 de junio de 2017. (19037617).- Nro.5.- Otorgar a partir del 23 de noviembre de 2018, una pensión de $ 8.898,39 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos noventa y ocho con 39/100) mensuales, a la señora OLGA RENEE MARTINEZ CORREA, en calidad de concubina del Cabo de 2da. en situación de retiro ALBERTO DOMINGO MARICHAL MENDEZ, fallecido el 1ro. de febrero de 2016. (19037528).- Nro.6.- Otorgar a partir del 26 de diciembre de 2018, una pensión de $ 22.684,06 (pesos uruguayos veintidós mil seiscientos ochenta y cuatro con 06/100) mensuales, a la señora NORMA BEATRIZ TORENA ORTIZ, en calidad de viuda del Cabo de 2da. (Cabo de 1ra de la Reserva) en situación de retiro RUBEN DARIO NIEVES MARQUEZ, fallecido el 25 de diciembre de 2018. (19037692).- Nro.7.- Otorgar a partir del 24 de octubre de 2018, una pensión de $ 7.967,84 (pesos uruguayos siete mil

novecientos sesenta y siete con 84/100) mensuales, a la señora RAMONA DOLORES LIMA SALDIVIA, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro JUAN RAMON MARTINEZ CORREA, fallecido el 23 de octubre de 2018. (19037641).- Nro.8.- Otorgar a partir del 20 de diciembre de 2018, una pensión de $ 17.285,50 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco con 50/100) mensuales, a la señora AIDA CELESTE MACIEL ALONSO, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ANGEL ALDANO AMARO BODEAN, fallecido el 19 de diciembre de 2018. (19037552).- Nro.9.- Otorgar a partir del 27 de octubre de 2018, una pensión de $ 13.550,70 (pesos uruguayos trece mil quinientos cincuenta con 70/100) mensuales, a la señora ISABEL GINAR RAMOS, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JOSE ANTONIO PERALTA DOS SANTOS, fallecido el 26 de octubre de 2018. (19037536).- Nro.10.- Otorgar a partir del 6 de noviembre de 2018, una pensión de $ 11.347,17 (pesos uruguayos once mil trescientos cuarenta y siete con 17/100) mensuales, a la señora BLANCA MARGARITA LESCANO CEJAS, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ALFREDO FLORES HOLANDA o FLORES OLANDA, fallecido el 5 de noviembre de 2018. (19037749).- Nro.11.- Otorgar a partir del 17 de diciembre de 2018, una pensión de $ 8.358,24 (pesos uruguayos ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 24/100) mensuales, a la señora MARIA ANGELICA LAGO GUTIERREZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro LUIS MEDINA MARTINEZ, fallecido

el 16 de diciembre de 2018. (19037501).- Nro.12.- Otorgar a partir del 2 de noviembre de 2018, una pensión de $ 10.285,80 (pesos uruguayos diez mil doscientos ochenta y cinco con 80/100) mensuales, a la señora NELIDA ENRIQUETA ALMIRON ZABALETA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ALCIDES MARIA ALZAMENDIA SARAVI, fallecido el 1ro. de noviembre de 2018. (19037668).- Nro.13.- Otorgar a partir del 25 de noviembre de 2018, una pensión de $ 7.884,19 (pesos uruguayos siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 19/100) mensuales, a la señora NORA LETICIA HERRERA SOSA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro LUIS ALBERTO OSANO MUNIZ, fallecido el 24 de noviembre de 2018. (19037714).- Nro.14.- Otorgar a partir del 16 de diciembre de 2018, una pensión de $ 13.074,59 (pesos uruguayos trece mil setenta y cuatro con 59/100) mensuales, a la señora MATILDE MACHADO SUAREZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro RIO MAR CORDOBA da SILVA o CORDOBA SILVA, fallecido el 15 de diciembre de 2018. (19037633).- Nro.15.- Otorgar a partir del 11 de diciembre de 2018, una pensión por acumulación de servicios de $ 7.351,53 (pesos uruguayos siete mil trescientos cincuenta y uno con 53/100) mensuales, a la señora SUSANA MARGARITA NUÑEZ o DIAZ NUÑEZ, en calidad de viuda del señor MIGUEL ANGEL FERREIRA SUAREZ, fallecido el 10 de diciembre de 2018. (19037625).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/cf

225

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21008

En Montevideo, en fecha 19 JUL 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E :

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 31 de diciembre de 2018 una pensión de $ 18.099,81 (pesos uruguayos dieciocho mil noventa y nueve con 81/100) mensuales, a la señora NELLY GLADYS ROMAGNOLI BARRANCO, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro WALDEMAR ARQUEL MARTINEZ FATOGATTI, fallecido el 30 de diciembre de 2018. (19038451).- Nro.2.- Otorgar a partir del 15 de junio de 2018 una pensión de $ 10.945,93 (pesos uruguayos diez mil novecientos cuarenta y cinco con 93/100) mensuales, a la señora ANA MARIA OVIEDO MELOGNO, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro OSCAR RAFAEL SALLES GILES, fallecido el 14 de junio de 2018. (19038680).- Nro.3.- Otorgar a partir del 5 de enero de 2019 una pensión de $ 21.517,82 (pesos uruguayos veintiún mil quinientos diecisiete con 82/100) mensuales, a la señora MARIELA ALEJANDRA GIANOTTI OTERO, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro RUDEMAR VARGAS, fallecido el 4 de enero de 2019. (19038516).- Nro.4.- Otorgar a partir del

10 de febrero de 2019 una pensión de $ 26.180,65 (pesos uruguayos veintiséis mil ciento ochenta con 65/100) mensuales, a la señora NORA RAQUEL MONTANARO IGLESIAS, en calidad de viuda del Suboficial de 2da. en situación de retiro MARCELO JESUS RODRIGUEZ TECHERA, fallecido el 9 de febrero de 2019. (19038648).- Nro.5.- Otorgar a partir del 20 de noviembre de 2018 una pensión de $ 13.127,17 (pesos uruguayos trece mil ciento veintisiete con 17/100) mensuales, a la señora MARIA ISABEL FERNANDEZ SANTANA, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro PEDRO HEBERT ARCE VIERA, fallecido el 19 de noviembre de 2018.(19038478).- Nro.6.- Otorgar a partir del 11 de diciembre de 2018 una pensión de $ 12.868,68 (pesos uruguayos doce mil ochocientos sesenta y ocho con 68/100) mensuales, a la señora MARIA ELIDA BEJEREZ, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro JOSE ENRIQUE PEREIRA CASTRO, fallecido el 10 de diciembre de 2018. (19038494).- Nro.7- Otorgar a partir del 19 de diciembre de 2018 una pensión de $ 12.115,13 (pesos uruguayos doce mil ciento quince con 13/100) mensuales, a la señora ROSA LONGO DA SILVA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ASUNCION CORREA CARTAGENA, fallecido el 18 de diciembre de 2018.(19038532).- Nro.8.- Otorgar a partir del 30 de noviembre de 2018 una pensión por acumulación de Servicios de $ 7.371,96 (pesos uruguayos siete mil trescientos sesenta y uno con 96/100) mensuales, a la señora GLORIA PAZ DIAZ, en calidad de viuda del señor FRANQUILIN ISABELINO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FREIRA PEREIRA, fallecido el 29 de noviembre de 2018.- (19038559).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/lq

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21009

En Montevideo, en fecha 19 JUL 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E :

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 8 de diciembre de 2018, una pensión de $ 144.518,42 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 42/100) mensuales, a la señora HERMENCIA ANA MARIA ALFONSO LABRAGA, en calidad de viuda del señor General en situación de retiro don RAUL ALEJANDRO VILLAR BACARDAZ o VILLAR BACARDAY, fallecido el 7 de diciembre de 2018.(19035002).- Nro.2.- Otorgar a partir del 23 de junio de 2018, una pensión de $ 140.423,06 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil cuatrocientos veintitrés con 06/100) mensuales, a la señora ELIDA MARIA ESTHER FELIPPONE DIVERIO, en calidad de viuda del señor Teniente General en situación de retiro don DANIEL EDUARDO GARCIA SILVA, fallecido el 22 de junio de 2018. Dar de baja de las Planillas Presupuestales de Pensionistas de Personal Superior de las Fuerzas Armadas, a partir del 22 de junio de 2018 en virtud de haber optado por otra pensión militar, a la señora ELIDA MARIA ESTHER

FELIPPONE DIVERIO, en calidad de hija del señor General en situación de retiro don ADEMAR o ADEMAR ELIAS FELIPPONE o FELIPPONE VERCELLINO.(19034456).- Nro.3.- Acrecer en virtud de haber optado por otra pensión militar la señora ELIDA MARIA ESTHER FELIPPONE DIVERIO, en calidad de hija del señor fallecido Teniente General en situación de retiro don ADEMAR o ADEMAR ELIAS FELIPPONE o FELIPPONE VERCELLINO, a partir del 23 de junio de 2018 a $ 123.251,18 (pesos uruguayos ciento veintitrés mil doscientos cincuenta y uno con 18/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora GRACIELA MARGARITA FELIPPONE DIVERIO, en calidad de hija del citado causante. Dar de baja de las planillas presupuestales de Pensionistas de Personal Superior de las Fuerzas Armadas, a partir del 22 de junio de 2018 en virtud de haber optado por otra pensión militar, a la señora ELIDA MARIA ESTHER FELIPPONE DIVERIO, en calidad de hija del señor General en situación de retiro don ADEMAR o ADEMAR ELIAS FELIPPONE o FELIPPONE VERCELLINO.(19035053).- Nro.4.- Otorgar, a partir del 21 de octubre de 2018, una pensión de $ 95.072,69 (pesos uruguayos noventa y cinco mil setenta y dos con 69/100) mensuales, a la señora LILIANA SONIA NIGRO PIQUET, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don GUILLERMO MANUEL FERREIRO CASTRO, fallecido el 20 de octubre de 2018.(19035665).- Nro.5.- Otorgar, a partir del 25 de noviembre de 2018, una pensión de $ 115.667,83 (pesos uruguayos ciento quince mil seiscientos

sesenta y siete con 83/100) mensuales, a la señora LAURA RIGAMONTI VERGES o RIGAMONTI VERGER, en calidad de viuda del señor Coronel situación de retiro don DANIEL BLANCO FENOCCHIO, fallecido el 24 de noviembre de 2018. (19034499).- Nro.6.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ANA MARIA PAPA VIÑA, acaecido el 23 de noviembre de 2018, en calidad de hija del señor Coronel en situación de retiro don JOSE ALBERTO PAPA, a partir del 24 de mayo de 2019 a $ 91.759,32 (pesos uruguayos noventa y un mil setecientos cincuenta y nueve con 32/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora RUTH SUSANA PAPA VIÑA, en calidad de hija del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 24 de noviembre de 2018. (19035630).- Nro.7.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora IRMA TRINIDAD SEVERI CONDE, acaecido el 24 de agosto de 2018, en calidad de viuda del señor Teniente Coronel don LUIS JORGE MILANO, a partir del 25 de febrero de 2019 a $ 67.278,06 (pesos uruguayos sesenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 06/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora BEATRIZ VIRGINIA MILANO SEVERI, en calidad de hija del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 25 de agosto de 2018. (19035096).- Nro.8.- Otorgar a partir del 9 de noviembre de 2018, una pensión de

$ 41.290,38 (pesos uruguayos cuarenta y un mil doscientos noventa con 38/100) mensuales, a la señora EMILIA ANGELA FONTANA SCANDROGLIO, en calidad de viuda del señor Teniente Coronel situación de retiro don MARIO JUAN MONTERO DORNALECHE, fallecido el 8 de noviembre de 2018. (19032291).- Nro.9.- Otorgar a partir del 6 de octubre de 2018, una pensión de $ 61.717,74 (pesos uruguayos sesenta y un mil setecientos diecisiete con 74/100) mensuales, a la señora LUISA IRMA PUIG ROBAINA, en calidad de viuda del señor Teniente Coronel situación de retiro don CARLOS ARNOLD WARSCHUN KUHN o WARSCHUM KUHN, fallecido el 5 de octubre de 2018. (19030930).- Nro.10.- Acrecer, en virtud de haber cumplido los 21 años de edad el 19 de enero de 2019 la señora CARLA BETANIA CARUSSO TRAVERSO, en calidad de hija del señor Capitán en situación de retiro don GUSTAVO ENRIQUE CARUSSO o CARUSSO RIVERO, a partir del 20 de enero de 2019, a $ 43.119,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil ciento diecinueve con 00/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora JULIETA CARUSSO DE VICENTE, en calidad de hija del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la señora JULIETA CARUSSO DE VICENTE, el 14 de mayo de 2021 fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 1ro. de enero de 2019.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

(19035460).- Nro.11.- Otorgar a partir del 10 de octubre de 2018, una pensión de $ 39.851,18 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 18/100) mensuales, a la señora ISABEL PEGGI ALONZO PEREYRA, en calidad de viuda del señor Teniente 2do. en situación de retiro don HECTOR BRAZEIRO, fallecido el 9 de octubre de 2018. (19035592).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletin M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74388

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18018201 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.140 de 5 de octubre de 2018, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 1 (un) estudiante de la Licenciatura en Relaciones Laborales a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio, mediante la modalidad de Contrato de Beca.----------

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.--------

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso, que se ajusten al Perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.----------

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo Final.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de

2010, por los Decretos 54/011 de 7 de febrero de 2011, 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para la contratación de 1 (un) estudiante de la Licenciatura en Relaciones Laborales a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio, mediante la modalidad de Contrato de Beca, con el ordenamiento resultante que luce en el Acta Nro. 5 de 26 de abril de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Secciones Personal de Secretaría de Estado para su notificación y demás efectos y Personal Civil de este Ministerio, para la prosecución del trámite.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
MLR/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS MILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

75

ONSC PRESIDENCIA

uruguay concursa

Acta Nº5 Fallo Final del Complementaria: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de abril de 2019, reunidos en la Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Recursos Humanos, sito en Av. 8 de octubre 2602 se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución Nº 73140 de fecha 5 de octubre del 2018, integrado por el Dr. Gastón Zapater como representante del Jerarca, la Lic. Paola Pizzatti en calidad de Idónea y la Lic. Natla Castillo en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso **de Concurso del llamado número 0219/2018 para el puesto de 1 (un) Estudiante de Relaciones Laborales en la modalidad de Contrato de Beca.**----------

El presente llamado se realiza al amparo del Art.51 de la Ley Nº 19.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 54/011 del 7 de febrero de 2011, Nº 223/2013 de 01 de agosto de 2013 y demás normativa vigente.----------

En esta instancia no se cuenta con el representante de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE).----------

El tribunal resuelve anexar a la presente el listado de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente..--

En caso de existir empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:----------

a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos y antecedentes.----------

b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante escribano público si lo antedicho no fuere posible.----------

Página 1 | 2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ONSC PRESIDENCIA

uruguay concursa

Postulante	CI	Nombres		Apellidos		Puntaje	Posición
1793600-0	47257733	María	Fernanda	Calisto	Curbelo	85	1
1789990-6	47745027	Florencia		Valis	Almandoz	81	2
1791975-6	29198824	Alejandra	Carolina	Oliari	Parentelli	80	3
1793280-4	48074944	Sofía	Micaela	Martínez	Nuñez	80	4
1797957-6	50886747	Christian	Horacio	Moreira	Palladino	78	5
1794698-1	46041747	Lucía	Belen	Pereyra	Pignataro	77	6
1793423-5	50273198	Enzo	Bruno	Fabiani	Marin	75	7
1803784-1	46248692	Victoria	Daniela	Gutierrez	Rodriguez	74	8
1805585-6	47218600	Gregorio		Cuebelo		72	9

Resuelven además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro de Defensa Nacional a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de la homologación.----------
Y para constancia de lo actuado se labra la presente que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.----------

Dr. Gastón Zapater
Representante del Jerarca

Lic. Paola Pizzatti
Idónea

Lic. Natia Castillo
Representante de ONSC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74389**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18029270 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.608 de 17 de enero de 2019, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 2 (dos) estudiantes de la carrera de Contador Público a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio, mediante la modalidad de Contrato de Beca.-

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.--------

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso, que se ajusten al Perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.----------

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo Final.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 54/011 de 7 de febrero de 2011,

23/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para la contratación de 2 (dos) estudiantes de la carrera de Contador Público a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio, mediante la modalidad de Contrato de Beca, con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 4 "Fallo Final Complementaria" de 31 de mayo de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Secciones Personal de Secretaría de Estado para su notificación y demás efectos y Personal Civil, para la prosecución del trámite.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
mnba

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

74

[redacted]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ONSC
Presidencia de la República
Oficina Nacional del Servicio Civil

uruguay concursa

Acta Nº 4. Fallo Final Complementaria: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de mayo de 2019, reunidos en la Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Avda. 8 de Octubre Nº 2602, siendo la hora 10:00, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución Nro. 73608 de fecha 17 de enero de 2019, integrado por la Cra. Teresa Guerrero como representante del Jerarca, el Cr. Damián Galó en calidad de Idóneo y la Lic. Natia Castillo en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso **de Concurso del llamado número 0037/2019 para la contratación de 2 (dos) plazas de "Estudiante de Contador Público", en la modalidad de Contrato de Beca, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".** ----------

No se cuenta con la presencia del Representante de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE).----------

[redacted] El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 54/011 del 7 de febrero de 2011, 223/2013 de 01 de agosto de 2013. ----------

El Tribunal resuelve anexar a la presente el listado de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente

En caso de existir empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate: ----------

a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes. ----------

b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.----------

[redacted]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ONSC

uruguay concursa

Postulante	CI	Nombres		Apellidos		Puntaje	Posición
1908396-8	49049576	Santiago		Teijeiro	Rosas	92	1
1908007-0	51432567	Valentina		Cáceres	Grassi	90	2
1907218-6	47301491	María Eugenia		Borderre	Tregarthen	89	3
1907674-4	45642855	Sebastián		D´Aloia	Russo	88	4
1909260-1	39340186	Lucia	María	Feijoo	Siniscalco	87	5
1909653-3	47876050	Joaquin		Richero		79	6
1910195-2	52818962	María	Victoria	Ksenev	Cabrera	74	7
1909621-4	42455336	Gonzalo	Jesús	Núñez	Vivián	71	8
1907912-8	48179952	María	Noel	Iglesias	Colet	71	9

Resuelven además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. ----------
Y para constancia de lo actuado se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.----------

Cra. Teresa Guerrero
Representante del Jerarca

Cr. Damián Galó
Idóneo

Lic. Natia Castillo
Representante de la ONSC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74390

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19045415 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita autorización para la baja del Ejército Nacional del material en condición de chatarra, canibalización o estado irrecuperable, que se encuentra en el área de Misión en la República Democrática del Congo.----

RESULTANDO: I) que la República Oriental del Uruguay ha suscrito sendos Memorandos de Entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas, acordando la contribución con efectivos militares y equipo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO).----------

II) que la República Oriental del Uruguay adhiere a los Principios Generales de Derecho Internacional relativos a la protección del medio ambiente, habiendo suscrito instrumentos internacionales en la materia, tales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, aprobado por la Ley 17.732 de 31 de diciembre de 2003 y el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, aprobado por la Ley 17.279 de 23 de noviembre de 2000.----------

III) que la baja del mencionado material es necesaria en cumplimiento de las políticas y directivas de

la Organización de las Naciones Unidas en materia de protección y preservación del medio ambiente.----------

CONSIDERANDO: I) que debido al natural desgaste y transcurso del tiempo, existe en el área de Misión, material que actualmente se encuentra fuera de servicio, en condición de chatarra, canibalización y/o en condiciones irrecuperables, lo cual resulta perjudicial al medio ambiente.----------

II) que es obligación del país que aporta el material, disponer del mismo para que sea extraído de dicha área.----------

III) que el mantenimiento del material fuera de servicio ocasiona erogaciones al Estado y la repatriación del mismo insumiría altos costos de flete y seguro para el Estado, entre otros, a la vez que no resultaría de utilidad alguna para la Institución.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército y por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar fuera de uso el material en condición de chatarra, canibalización o estado irrecuperable, que se encuentra en el área de Misión en la República Democrática

del Congo, cuyo detalle luce en el Anexo Nro.1, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-------

2do.- Disponer la entrega del referido material a una entidad de bien público local.----------

3ro.- Designar al Comandante del Contingente Nacional a los efectos de hacer efectiva la operación.----------

4to.- Comuníquese y pase al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario de este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletin M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

CONTINGENTE NACIONAL MONUSCO

Anexo Nº 1

Montevideo, 31 de mayo de 2019.

EQUIPAMIENTO MAYOR FUERA DE SERVICIO, CANIBALIZADO Y/O EN SITUACIÓN DE CHATARRA DE MONUSCO

CONTINGENTE	SERV.	TIPO	DESCRIPCIÓN		MATRICULA		Nº CHASIS	MOTOR	ESTADO	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	ACORDE ESTADO INF.	
			MARCA	MODELO	O.N.U.	R.O.U.						EN CONDICIÓN DE REPARACIÓN	INCL. MOU
BATALLON "URUGUAY IV"	S.M.A.	VEHICULO LIVIANO	HYUNDAI	GALLOPER II 9.50	UN-2088	ENT-6133	KMXKFS1DPTU388372	D4BAY258929	F/S	GOMA	DESGASTE EN GRAL.	NO	NO
		VEHICULO LIVIANO	TOYOTA	LANDZIL-TRMDEN	UN-2784	ENT-0936	AHTFK22G60030808	0411-6095746	F/S	GOMA	CANIBALIZADO	CHATARRA	NO
		VEHICULO PESADO	URAL	4320D-31	UN-2916	ENT-8680	43200711278282	A10124940	F/S	GOMA	CANIBALIZADO	CHATARRA	NO
		ARMAMENTO COLECTIVO	Fusil M-42/A1 S/R 106 mm.		3046		Cañon Nº 3046, fusil aux. Nº 5650, mira Nº 1487						
					3054		Cañon Nº 3054, fusil aux. Nº 5656, mira Nº 1770						
					3068		Cañon Nº 3068, fusil aux. Nº 5672, mira Nº 2504						
					3084		Cañon Nº 3084, fusil aux. Nº 8182, mira Nº 2583		F/S	GOMA	F/S POR COE, sustituido en MOU por 14 RPG7 (año 2017)	NO	NO
					3085		Cañon Nº 3085, fusil aux. Nº 8185, mira Nº 2607						
					3092		Cañon Nº 3092, fusil aux. Nº 8191, mira Nº 2620						
	S.I.E.	CONTENEDOR	ISO 20 pies				MOMU 2214952-6		F/S	KINSHASA	VIDA ÚTIL VENCIDA, DESGASTE GENERAL Y CON MODIFICACIONES ESTRUCTURALES	NO	NO
							CSNU 2030014-1						
							JOLU 0010544-6						
							GCEU 2000023-5						
							CSNU 2031776-5						
							ITLU 8450453-2						
							TRIU 2366652-9						
	B.ING.Nº 1	GENERADOR	OLYMPIAN	GEP30-1 (27 KVA)	UN-3003		OL1000000P111728828	DJS1132CPU19603005*	F/S	GOMA	CANIBALIZADO	CHATARRA	NO
		GENERADOR	PERKINS	P44E1 (44 KVA)	S/M		AC607197	AC607197*U976810G*	F/S	GOMA	CANIBALIZADO	CHATARRA	NO
		GENERADOR	OLYMPIAN	GEPX110 (110 KVA)	UN-41061		OL1000000PP0F505337	Y951047*U858721N*	F/S	GOMA	CANIBALIZADO	CHATARRA	NO
		HORMIGONERA			UN-2483				F/S	GOMA	CANIBALIZADO	CHATARRA	NO
U.U.PP.A.	B.ING.Nº 1	GENERADOR	PERKINS	P44E1 (44 KVA)	UN-51		AC607197*U977060*	17251500	F/S	KALEMIE	CANIBALIZADO	CHATARRA	NO
	S.I.E.	CONTENEDOR	ISO 20 pies				IICC 7010441-8		F/S	KALEMIE	VIDA ÚTIL VENCIDA, DESGASTE GENERAL Y CON MODIFICACIONES ESTRUCTURALES	CHATARRA	NO
							TSZU 5209866-5		F/S	BUNIA			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74391**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19052071 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la necesidad de abonar la remuneración al personal que presta servicios en calidad de Asistente al señor Ministro de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que el personal de referencia ha sido confirmado en las tareas que desempeñaba hasta el 4 de abril de 2019.----------

II) que el expediente administrativo, relativo a la contratación correspondiente, aún no ha culminado su tramitación.----------

CONSIDERANDO: I) que esta Secretaría de Estado inició la instrucción de los asuntos al confirmarse dicha designación, continuándose la prestación de los servicios por parte del personal, dada la necesidad de cumplir con los cometidos esenciales de la misma.----------

II) que en virtud de ello, y al no haber culminado las tramitaciones correspondientes, es necesario abonar la remuneración al personal que efectivamente continúa sus tareas en este Inciso por el período comprendido entre el 1ro. de junio y el 30 de junio de 2019.----------

III) que la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" cuenta con crédito suficiente para el pago de la remuneración respectiva, por lo que es viable el uso transitorio de fondos para tal finalidad.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y por el artículo 86 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la utilización transitoria de fondos de la cuenta bancaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", nro. 1560329-00056, para efectuar el pago de la remuneración al personal que fuera confirmado en calidad de Asistente al señor Ministro de Defensa Nacional, señor Alejandro Sánchez, correspondiente al mes de junio 2019, debiendo reintegrarse a la misma los fondos, una vez finalizados los trámites de designación.----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74392

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19049194 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: el refuerzo de crédito por la suma de $ 12.000.000,00 (pesos uruguayos doce millones con 00/100) asignado al Instituto Antártico Uruguayo por la Resolución 13485 de 20 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de financiar gastos de funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo, de la Base Científica Antártica Artigas y de la Estación Científica Antártica Ruperto Elichiribehety (ECARE).----------

RESULTANDO: que dicha erogación puede ser atendida con cargo al Objeto del Gasto 5.5.1 "Instituto Antártico Uruguayo", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 003 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional".------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal a) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a librar la Afectación, Compromiso y Obligación, por la suma de $ 12.000.000,00 (pesos uruguayos doce millones con 00/100) a los efectos de financiar gastos de funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo, de la

Base Científica Antártica y de la Estación Científica Antártica Ruperto Elichiribehety (ECARE).----------

2do.- La erogación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 5.5.1 "Instituto Antártico Uruguayo" Financiación 1.1. "Rentas Generales" del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 003 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional".----------

3ro.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Auditor de dicho Tribunal y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y a la Dirección General de Recursos Financieros, Departamento Contabilidad (UE-001). Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74393

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19045768 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el personal destacado en la República Arabe de Egipto (Península del Sinaí), por el mes de mayo de 2019.----------

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según el informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.----------

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al personal desplegado en la Misión de Paz en la República Arabe de Egipto (Península de Sinaí), por el mes de mayo de 2019, por un importe de U$S 41.893,00 (dólares estadounidenses cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros

declarados por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.--------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74394

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19047183 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria, Técnico X, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 3, Gabriela Quiñones, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para que se le conceda licencia especial sin goce de sueldo por 1 (un) año a partir del 12 de junio de 2019.----------

RESULTANDO: que motiva la presente razones de índole personal.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al artículo 15 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, se podrá conceder licencia en casos debidamente fundados por un período de hasta un año, y cumplido el mismo no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos cinco años del vencimiento de aquella.----------

II) que de los antecedentes surge que la funcionaria no ha usufructuado con anterioridad licencia sin goce de sueldo.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Conceder a la funcionaria Técnico X, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 3, Gabriela Quiñones perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, licencia especial sin goce de sueldo, por 1 (un) año a partir del 12 de junio de 2019.----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, vuelva y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio y remítase copia a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
NB/bv

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74395

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18040746 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.247 de 25 de octubre de 2018.----------

RESULTANDO: que por la citada Resolución se dispuso la instrucción de una investigación administrativa a los efectos del esclarecimiento de los hechos denunciados por la señora Syrley Viviana Núñez Albo, por presunto acoso laboral y sexual en el Servicio de Cantinas Militares dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, por parte del Teniente 1ro. José Acosta y el Coronel Arturo Astudillo.----------

CONSIDERANDO: I) que de la instrucción realizada surgen elementos que acreditan el acoso laboral del Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo y del Teniente 1ro. José Acosta hacia la señora Syrley Viviana Núñez Albo, no probándose el acoso sexual denunciado.----------

II) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto 500/991 se expidió la Sección Jurídica del Departamento Jurídico-Notarial compartiendo las conclusiones mencionadas.----------

III) que se les confirió vista al Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo y al Teniente 1ro. José Acosta, quienes al evacuarla solicitaron el diligenciamiento de prueba.----------

IV) que la mencionada Sección Jurídica concluyó, que el diligenciamiento de la prueba por oficio solicitada resulta inconducente, por no ser apta para acreditar lo que se pretende y en relación a la prueba testimonial ofrecida, que la misma es inadmisible.----------

V) que de las resultancias de la investigación corresponde aplicar a ambos militares una sanción de arresto riguroso conforme a lo dispuesto por el literal b) del artículo 68 del Reglamento General de Servicio del Ejército Nro. 21, aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, clausurándose la investigación administrativa.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la funcionaria Instructora y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y a lo dispuesto por el Decreto 500/991, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007.----------

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Disponer la clausura de la investigación administrativa dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.247 de 25 de octubre de 2018.----------

2do.- Rechazar el diligenciamiento de la prueba solicitada por el Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo y el Teniente 1ro. José Acosta, por inconducente e inadmisible en

atención a lo expuesto en el Considerando IV) de la presente.----------

3ro.- Aplicar al Coronel en situación de retiro Arturo Astudillo una sanción de cinco (5) días de arresto a rigor.-

4to.- Aplicar al Teniente 1ro. José Acosta una sanción de tres (3) días de arresto a rigor. ----------

5to.- Publíquese y pase a la secretaría del señor Ministro a los efectos de la notificación a los sancionados y demás efectos pertinentes. Cumplido, oportunamente archívese.-----

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

DJN-SJ
VF/CG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74396**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18036935 Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.915 de 15 de marzo de 2019.----------

RESULTANDO: que por el mencionado acto administrativo se dispuso la instrucción de una investigación administrativa a los efectos del esclarecimiento de los hechos relatados por la señora Marguia Sidney Moreno Albo por presunto acoso moral y laboral en la División Control Facturación del Servicio de Cantinas Militares dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, por parte del Teniente 1ro. José Acosta y el Coronel Arturo Astudillo.----------

CONSIDERANDO: I) que diligenciados los medios probatorios e instruida cabalmente la investigación administrativa ordenada, la funcionaria Instructora concluye que no se constató acoso laboral ni moral alegado por la denunciante.----------

II) que correspondería disponer la clausura de la investigación oportunamente ordenada.--------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la funcionaria Instructora y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y a lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto 500/991, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Disponer la clausura de la investigación administrativa dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.915 de 15 de marzo de 2019.----------

2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia en CD del expediente y copia autenticada de la presente Resolución a la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, para su agregación en el expediente 2018/1//38/0000407 y notifíquese a la denunciante y denunciados. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12496**

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

DJN/SJ
MVF/GDF/AF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74400**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

18034487 Montevideo, 26 JUL 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el ex Cabo de 1ra. Pablo Alejandro Cardozo contra "... *la Resolución Verbal de no renovación de contrato...*", emitida por el señor Director del Servicio de Cantinas Militares.----------

RESULTANDO: I) que la Resolución citada en el "VISTO", se hizo efectiva por Orden de Servicio 13/18 de 30 de julio de 2018, al disponer la baja del referido ex militar, con fecha 31 de julio de 2018 por: "... *No serle renovado el D.S.M "Conducta Buena", acorde Directiva Particular 1/17 de 10 de febrero de 2017 del señor Comandante en Jefe del Ejército*".----------

II) que el mismo se agravia por entender que existió por parte de la autoridad abuso de poder y de funciones.----------

III) que los recursos fueron interpuestos en forma pero no en tiempo, ya que se presentaron fuera del plazo previsto por la normativa (artículo 317 de la Constitución de la República y artículo 142 del Decreto 500/991), debido a que la "... Resolución Verbal..." fue notificada al interesado el 19 de julio de 2018 y los recursos interpuestos el 10 de agosto de 2018.----------

CONSIDERANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en forma, no así en tiempo, por lo que corresponde resolver como petición.----------

II) que de los antecedentes administrativos surge que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.3 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de las Juntas Médicas, de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto 507/994 de 22 de noviembre de 1994, el cual establece que las Juntas Médicas deben emitir sus dictámenes: "... *Cuando los partes de enfermo de un militar, aún cuando no superen los 60 días consecutivos, sean frecuentemente reiterados...*".----------

III) que de la Hoja de Servicios y Hechos del militar surge que las eximiciones al servicio superaron los 60 días consecutivos, por lo tanto, en virtud de la normativa citada, antes de otorgarle la baja, debió recabarse informe de Junta Médica y por tanto corresponde dejar sin efecto la baja por no renovación de contrato.-----

IV) que asimismo y en atención a la denuncia por acoso laboral formulada por el ex militar, corresponde disponer la instrucción de una investigación administrativa.----------

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 9 de junio de 1968 y en los artículos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

182 y siguientes del Decreto 500/991 en la redacción dada por el Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Hacer lugar a la petición del ex Cabo de 1ra. Pablo Alejandro Cardozo de rever la baja dispuesta del Servicio de Cantinas Militares y en su mérito disponer la restitución a sus funciones.----------

2do.- Abonar al Cabo de 1ra. Pablo Alejandro Cardozo las partidas salariales que correspondan desde el 1ro. de agosto de 2018 y hasta su efectiva restitución.----------

3ro.- Disponer la instrucción de una investigación administrativa a los efectos de determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares dentro del servicio y a la individualización del o los responsables, en relación a la denuncia presentada por el mencionado Cabo de 1ra.-----

Designar funcionario instructor al Dr. Iván Toledo de la Inspección Administrativa.----------

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1ro. y 2do. de la presente resolución y demás efectos pertinentes. El citado Comando deberá remitir los antecedentes del citado militar para evaluación de la Junta Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo

dispuesto en el Considerando II. Cumplido, vuelva y por el Departamento Administración Documental notifíquese al funcionario instructor, para proceder acorde a lo establecido por el artículo 191 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12496

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón